



## INFORME DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba y somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de relaciones con la ciudadanía navarra en el exterior.

En relación con el asunto de referencia, propuesto para la sesión del Gobierno de Navarra a celebrar el 2 de noviembre de 2022, el que suscribe informa que el expediente incorpora la siguiente documentación:

1. Propuesta de Acuerdo de Gobierno
2. Proyecto de Ley Foral
3. Orden Foral
4. Consulta pública previa
5. Informe alegaciones consulta
6. Texto inicial anteproyecto LF
7. Informe participación
8. Memoria justificativa
9. Memoria normativa
10. Memoria organizativa
11. Memoria económica
12. Informe sobre accesibilidad
13. Informe de género
14. Informe sobre orientación sexual
15. Informe de impacto climático
16. Estudio de cargas administrativas
17. Informe observaciones género
18. Informe observaciones orientación sexual
19. Informe perspectiva climática
20. Certificado CFRL
21. Informe jurídico anteproyecto
22. Consulta interdepartamental
23. Observación Dpto. Políticas Migratorias y Justicia
24. Observaciones del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa
25. Informe Secretaría General Técnica

Con respecto al último trámite, referido a las observaciones aportadas por el Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa, se han admitido e introducido en el anteproyecto las siguientes modificaciones:

- En el artículo 2.1. d) se rebaja la filiación al primer grado, en los términos establecidos por la normativa estatal.
- En el artículo 6 se refiere solamente a los derechos establecidos con carácter general para todas las personas navarras en el exterior (en España o en el extranjero). Se sacan los derechos relativos al retorno.



- En el artículo 7.3 se fijan los derechos específicos relativos al retorno, recogidos del artículo anterior.
- En el artículo 8.1.a) se hace referencia a la sujeción a la ley personal para determinar el régimen aplicable a las comunidades navarras en el exterior.
- Se introduce la disposición transitoria única en la que se establece un régimen transitorio para el reconocimiento de las comunidades navarras en el exterior. Se sustituye por la disposición adicional anterior por la que la inscripción se realizaba de oficio.

Examinado el expediente se considera que su tramitación y contenido se ajusta al ordenamiento jurídico.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

GORRICH O Firmado  
OCHOA digitalmente por  
JOSE GORRICH O  
MIGUEL - DNI OCHOA JOSE  
DNI [REDACTED] MIGUEL - DNI  
Fecha: [REDACTED]  
2022.10.28  
09:32:46 +02'00'

CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS. -